



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO No. 08433408900120170015500
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARISOL BUELVAS PUCHE

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó practicar secuestro de bien inmueble. Sírvasse proveer.

Escribiente ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica notificacionesjudiciales@deype.com.co fue recibido el día 12 de julio de 2022, escrito suscrito por DEYANIRA PEÑA SUÁREZ, quien en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, solicitó practicar el secuestro del bien inmueble objeto de litis.

Revisado el proceso, se tiene que se encuentra satisfecha la inscripción del embargo, ello, mediante respuesta recibida el 2 de junio por parte de la Orip de Soledad, en la cual, dieron cuenta de la inscripción del embargo, en el inmueble identificado con matrícula No. 041-30950, razón por la cual, el Despacho, a efectos de realizar el secuestro del inmueble, designará como secuestre a JAN CARLOS CAMPO REYES, identificado con C.C. 1129529486, quien puede ser localizado al teléfono 3017510893 y al correo electrónico jonqui21@hotmail.com, lo anterior, teniendo en cuenta el LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACTUALIZADO 2021 -2023 (Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – Modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. A efectos de realizar secuestro de inmueble identificado con matrícula No. 041-30950 ubicado en la Carrera 28 No. 22-41 en jurisdicción del municipio de Malambo, designar como secuestre a JAN CARLOS CAMPO REYES, identificado con C.C. 1129529486, quien puede ser localizado al teléfono 3017510893 y al correo electrónico jonqui21@hotmail.com, lo anterior, teniendo en cuenta el LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACTUALIZADO 2021 -2023 (Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – Modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021).
2. Comisionese al señor Alcalde Municipal de Malambo. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 726-2022

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 - 23 Malambo - Atlántico.
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Email: j01prmpalmambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 56 de fecha 19 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO No. 08433408900120170015500
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARISOL BUELVAS PUCHE

DESPACHO COMISORIO NO. 14 – 2022

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO

HACE SABER

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO -ATLÁNTICO

Que dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía de la referencia, fue proferido auto calendarado 18 de agosto de 2022, a efectos de realizar secuestro del inmueble identificado con matrícula No. 041-30950 ubicado en la Carrera 28 No. 22-41 en jurisdicción del municipio de Malambo, designar como secuestre a JAN CARLOS CAMPO REYES, identificado con C.C. 1129529486, quien puede ser localizado al teléfono 3017510893 y al correo electrónico jonqui21@hotmail.com, lo anterior, teniendo en cuenta el LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACTUALIZADO 2021 -2023 (Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – Modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021).

Se aclara que el embargo se encuentra debidamente inscrito en el folio de matrícula respectivo, de conformidad con respuesta recibida por parte de la Orip de Soledad.

En consecuencia, se ordenó comisionarlo para que realice la diligencia de secuestro, autoridad con facultades de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, en el caso de que el secuestre JAN CARLOS CAMPO REYES no se posesione en el cargo.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra este despacho comisorio en Malambo, a los (19) días del mes de agosto de 2022.

pl ABuntez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO